

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, ASÍ COMO EL TRÁNSITO DESDE EL EMPLEO PROTEGIDO AL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

ECOTDI_2024

RESOLUCIÓN DE 21/06/24 (DOGV 26/06/24) - ORDEN 12/2024 DE 20 DE MAYO (DOGV 24/05/24)

OBJETO Y ÁMBITO	➤ Fomentar la contratación de personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
BENEFICIARIOS	➤ Entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. ➤ Centro de Trabajo Comunidad Valenciana. ➤ EXCLUSIONES: <ul style="list-style-type: none">• Incursos en prohibiciones art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 (Ley General de Subvenciones).• No acrediten, en su caso, el cumplimiento de lo requerido en el apdo. 3 bis del art. 13 de la Ley 38/2003 (Ley General de Subvenciones).• Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.• Centros Especiales de Empleo (CEE) y Empresas de Inserción (EI).• Entidades que, <i>estando obligadas</i>, no dispongan de un plan de igualdad registrado.

DESTINATARIOS FINALES

- Personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo.
- Personas con discapacidad severa (art. 2 de la Orden 12/2024).
- **Excepto las personas con discapacidad procedentes de un centro especial de empleo,** deberán haber permanecido ***desempleadas e inscritas como demandantes de empleo*** en LABORA ***hasta su contratación.***
 - No se entenderá cumplido este requisito *si la inscripción se produce el día en que se inicia la relación laboral.*

ACCIÓN SUBVENCIONABLE

- Contratación indefinida a jornada completa de las personas con discapacidad procedentes de un centro especial de empleo.
- Contratación, por un periodo de entre 3 y 12 meses, de las personas con discapacidad severa.
- **EXCLUIDOS:**
 - Contratos fijos discontinuos y contratos del servicio del hogar familiar.
 - Contratos a tiempo parcial, *salvo* discapacidad severa, cuya jornada podrá ser de al menos 15 horas semanales.
 - Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora o con alguna entidad vinculada *directa o indirectamente* con la entidad empleadora en los **6 meses previos** a la contratación.
 - Contrataciones de personas que sean socias, administradoras o figuras equivalentes de la entidad empleadora o lo hayan sido en los *6 meses previos a la contratación.*
 - Personas que hubiera tenido algún contrato ***indefinido o fijo discontinuo*** (aun cuando se encontraran en ***periodo de inactividad***) en los **3 meses previos a la contratación**, salvo que procedan de un *Centro Especial de Empleo.*
 - Salvo que acredite: Discapacidad Severa, Víctima Violencia de Género o Riesgo de Exclusión Social, *la contratación bajo la misma modalidad contractual*, no podrá ser objeto de subvención hasta transcurridos al menos **7 años** desde el inicio de la última contratación subvencionada por LABORA

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

➤ IMPORTES:

- Contrataciones indefinidas a jornada completa de personas con discapacidad procedentes de un centro especial de empleo: **14.288 euros** (si concurre adicionalmente la condición de víctima de violencia sobre la mujer → **23.814 euros**; si concurre la de discapacidad severa → **31.752 euros**).
- Contrataciones temporales a jornada completa de personas con discapacidad severa: **992 euros** por el número mínimo de meses de mantenimiento de su trabajo.
- Contratos a tiempo parcial de al menos 15 horas semanales, subvencionables con reducción proporcional de la subvención.

CONDICIONES

- Mantener el empleo subvencionado durante **al menos el periodo de tiempo establecido en el contrato** objeto de subvención, en el caso de **contrataciones temporales** de personas con discapacidad severa; y mantener el empleo subvencionado durante **al menos 24 meses** en el caso de **contrataciones indefinidas**.
- La contratación deberá efectuarse, para el ejercicio 2024, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria de subvenciones (27/06/2024).
- La contratación deberá representar un **incremento neto** de la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato o su mantenimiento cuando las variaciones de la plantilla se deriven de la voluntad de las personas trabajadoras, discapacidad sobrevenida, muerte o despido disciplinario no declarado improcedente.
- Los contratos a jornada parcial deberán recoger expresamente en su clausulado el número de horas semanales de trabajo; los contratos por obra o servicio, su duración estimada expresada en meses completos.

FORMA Y PLAZO

- **Plazo de presentación → 28/06 al 10/09.**
- **Solicitud → Telemática.**